



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL DEPARTAMENTO: CONTRALORÍA INTERNA

RAYÓN, S.L.P. A 23 DE DICIEMBRE DEL 2021

OFICIO CI/086/2021

ASUNTO: DICTAMEN

C.P. CARLOS LOZANO CHAVES TESORERO MUNICIPAL RAYÓN, S.L.P PRESENTE. —

Por medio de la presente me es grato enviar a usted un cordial saludo, y de la misma forma, me dirijo para informarle sobre la revisión correspondiente a los Estados Financieros de la Tesorería Municipal de Rayón, S.L.P., por el periodo correspondiente al mes de **NOVIEMBRE** de 2021, mismos que fueron remitidos a esta Contraloría Interna el 15 de Diciembre del 2021, con numero de oficio T/0017/2021.

El cual es responsabilidad del Tesorero Municipal, como señala la fracción IX del artículo 81 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, que a la letra dice: ...IX Formular trimestralmente un estado financiero de los recursos municipales, y presentarlo al Cabildo, debiendo enviarlo posteriormente para su fiscalización al Congreso de Estado, así mismo en los términos acordados por el Ayuntamiento, deberá publicarlo en los primeros Diez días del mes siguiente y exhibirlo en los estrados del ayuntamiento.

Y con las facultades y atribuciones que me confieren en los artículos 85 y 86 fracciones II, V y VIII de la Ley en comento, manifiesto dictaminar favorable, sin perjuicio del resultado de la ASE sirva realizar sobre la documentación entregada por parte de la Tesorería Municipal.

De igual manera me permito agregar las siguientes observaciones, independientemente de las que la Auditoria Superior realice sobre la documentación entregada por parte del departamento:

Observaciones a carpetas de:

INGRESOS 1/6, 2/6, 3/6, 4/6, 5/6, 6/6

"2021, Año de la Solidaridad medica administrativa y civil, que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19"





Jardín Hidalgo # 110, C.P. 79740 Centro Rayón, S. L. P. Tels: (487) 87 7 00 61 Fax: 87 7 00 63





Los ingresos correspondientes a la recaudación de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos conforme a la Ley de ingresos vigente no se depositan cada 3 día como lo marca el artículo 81 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, que a la letra dice: ... IV. Resguardar los ingresos que en efectivo recaude por los conceptos enunciados en la fracción anterior que correspondan al municipio, en términos de la ley de ingresos respectiva, y realizar el depósito bancario de los mismos al día hábil siguiente de su recaudación; se exceptúa de esta obligación al ayuntamiento que no cuente en su municipio con institución bancaria, en cuyo caso, el depósito lo deberá efectuar a más tardar el tercer día hábil siguiente al de su recepción.

Como siguiente punto, se observa que está pendiente el depósito de la fianza del Tesorero de por lo menos el equivalente a un mes de los ingresos propios, misma que deberá depositarse para su resguardo en la tesorería, tal como lo estipula el artículo 79 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

EGRESOS 1/4, 2/4, 3/4, 4/4

Las solicitudes y agradecimientos de los diversos departamentos no cuentan con el respectivo sello oficial de cada departamento.

Por lo anterior expuesto me permito hacer las siguientes recomendaciones, mismas que se exhorta sean tomadas en cuenta y se apliquen a fin de no cometer prácticas indebidas:

- 1. Cuidar que las Pólizas de Ingresos, Diario, Egresos, así como la Cuenta Pública mensual cuenten con todas y cada una de las firmas correspondientes.
- 2. Se recomienda seguir dando cumplimiento a la obligación que tiene el Municipio de enterar mensualmente al la micio de Administración Tributaria (SAT) el Impuesto Sobre la Renta por Salarios, Honorarios Profesionales y demás prestaciones pagadas a funcionarios y trabajadores del Municipio, así como también a la Secretaria de Finanzas el entero del Impuesto Sobre Nómina; a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior del 15 del mes inmediato posterior respectivamente.
- 3. Procurar que los incresos recaudados se nundan depositar conforme estipula la Ley aplicable.
- 4. Exponer con antilitation de resmita de abildo las partidas que sufran alguna Ampliación o Modificación al presupuesto de Egresos y a Presupuesto de Ingresos.

"2021, Año de la Solidaridad medica administrativa y civil, que colabora en la contingencia sanitaria del 0.19"









Gobierno Municipal de Rayón, S..P. Administración 2021-2024

- 5. Atender lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, y demás leyes aplicables con el fin de evitar sanciones que señala la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.
- 6. Anexar evidencia fotográfica en las partidas que lo requieran.
- 7. Cuidar que todas las nóminas estén firmadas y archivadas.
- 8. Anexar el reporte de actividades y resultados de cada profesional que brinde sus servicios al Ayuntamiento por honorarios profesionales, así como contrato por honorarios e identificación.
- 9. Cuidar los gastos que se realizan para evitar aumentos excesivos.
- 10. Cuidar que todos los conceptos de pago coincidan, factura, transferencia, solicitud.
- 11. Apegarse al presupuesto anual de egresos y vigilar que los gastos se apliquen de acuerdo con los programas aprobados por el ayuntamiento, exigiendo que los comprobantes respectivos estén visados por el presidente municipal, el secretario del ayuntamiento y el presidente de la Comisión de Hacienda.

Sin otro particular y en espera de una respuesta favorable a la presente, me despido de Usted enviándole un cordial saludo.

LIC. LUCERO ELENA FLORES AMADOR CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL RAYÓN, S.L.P. 2021-2024

GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



